



**CONTULMO**  
Ilustre Municipalidad  
de Contulmo

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SESIÓN ORDINARIA N° 110 DEL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.**  
**LUNES 08 DE JULIO DE 2024.**

**ASISTENCIA:**

**Sr. Eduardo Antonio Carrillo Neira.**  
**Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste.**  
**Sr. Néstor Patricio Orellana Barrientos.**  
**Sr. David Isaac Contreras Parra.**  
**Sr. Juan Antonio Arellano Avello.**  
**Sr. Robinson Nolberto García Fierro.**

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: <https://www.youtube.com/watch?v=wvxqsoMaCzI&t=1295s>

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE**  
**CONTULMO**

**TABLA**

**SESION ORDINARIA N° 110**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO**  
**LUNES 08 DE JULIO 2024, 09:30 HRS.**

1. ACTA SESION ORDINARIA N° 109 (EN DIGITAL).
2. INFORMACIONES:
  - ESTADO AVANCE GESTIONES COMPRA TERRENO PLANTA PRESURIZADORA LOTE O EL NOGAL.
3. PRESENTACIÓN MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N° 56, 57, 58 Y 59, ÁREA MUNICIPAL, PRESENTAN DIR. DAF (S) SRTA PAOLA CAAMAÑO S. Y ENC. CONTABILIDAD SRTA. FABIOLA AGUAYO L.
4. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, MAQUINAS DE HABILIDAD O DESTREZA Y JUEGOS DE AZAR, PRESENTA ENCARGADO DE RENTAS Y PATENTES. SR. ARMANDO ESCOBAR C. Y PROFESIONAL DE LA UNIDAD SRTA. MARÍA ANGÉLICA HERMOSILLA.
5. PUNTOS VARIOS.

CONTULMO, JULIO 8 DE 2024.

En Contulmo a 08 de Julio del año 2024, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°110 del Concejo Municipal siendo las 09:49 horas y contando con la asistencia de los señores concejales: Eduardo Antonio Carrillo Neira, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Néstor Patricio Orellana Barrientos, David Isaac Contreras Parra y Juan Antonio Arellano Avello, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la comuna Sr. Carlos Arturo Leal Neira, actuó como Ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: saluda y da inicio a la sesión N°110 para lo cual solicita las observaciones al acta N°109:

C. Carrillo: sin observaciones presidente.

C. Aguayo: sin observaciones presidente.

C. Orellana: sin observaciones.

C. Contreras: sin observaciones presidente.

C. Arellano: sin observaciones presidente.

C. García: sin observaciones presidente.

Alcalde: sin observaciones y llama a votación el acta de la sesión ordinaria N°109:

C. Carrillo: aprobada.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad acta sesión ordinaria N°109. Pasa al punto N°2 correspondiente a informaciones sobre Estado Avance Gestiones Compra Terreno Planta Presurizadora Loteo El Nogal para lo cual el Dir. Obras entrega los antecedentes

Dir. DOM: saluda a los asistentes e indica que en gestiones para la compra del terreno que exige ESSBIO para la instalación de la planta presurizadora se reunió con el propietario Nelson Azocar Herrera quien le indicó que la propuesta municipal es poco atractiva ya que le corta el terreno y la parte restante es poco atractiva para la venta por tanto sugiere que para seguir en las conversaciones el municipio le compre el paño completo que sumaría en total 740 metros cuadrados a un

valor de 70 mil pesos el metro. Añade que era importante comunicar estos antecedentes al Concejo tomando en cuenta que esta compra es fundamental para el desarrollo del proyecto habitacional que se proyecta en el loteo El Nogal, así como también que cumpla con las condiciones que ESSBIO requiere, recalca que el propietario indica que para él es importante que se reevalúe la situación ya que de otra forma no podrían avanzar las negociaciones.

Alcalde: señala que con esta petición el valor que se pagaría por todo el paño alcanza aproximadamente los 45 millones de pesos y agrega que por la envergadura de este proyecto se deben hacer los esfuerzos necesarios porque hay pocas alternativas para llevar a cabo esta planta agrega que es una prioridad para que este mega proyecto siga avanzando dando solución al requerimiento de ESSBIO y a las familias de los distintos comités.

C. Aguayo: comenta que las cosas hay que analizarlas en su mérito y propósito agregando que el Municipio no cuenta con terrenos de estas características y la oferta sobre otros que cumplan con las exigencias técnicas es mínimo. También señala que es bueno actuar planificando a futuro y esta oportunidad permitiría adelantarse y aprovechar no sólo para instalar la planta sino que deja un espacio para lo que requiera el municipio más adelante porque recalca que esta compra también viene a aumentar el patrimonio municipal por lo que considera que es una buena instancia para comprar tomando en cuenta el valor de la propiedad y con una mirada de crecimiento comunal, por tanto ya es resorte del alcalde conseguir los recursos para concretar la compra, cierra indicando que entiende plenamente la postura del propietario.

Alcalde: concuerda con el concejal señalando que hay que tener una visión de futuro y considerar que pueden desarrollarse nuevos proyectos habitacionales en el sector para lo cual se necesitará un nuevo espacio y con esta compra se puede considerar como una reserva.

C. Carrillo: considera que siendo una de las pocas opciones que hay para seguir en el camino de concretar este proyecto no hay que

dejarla pasar porque está en juego la casa propia que es el sueño de muchas familias por años, cree que hay que hacer el esfuerzo de comprar el terreno de acuerdo a la propuesta que hace el propietario, aunque el monto suba un poco; primero para no perjudicarlo y como se ha dicho, porque puede quedar como reserva para implementar otro tipo de equipamiento a futuro. Finalmente consulta si con la denominación que actualmente tiene, área verde, no sería necesario hacer cambio uso de suelo. (Dir. Obras: indica que efectivamente no hay que hacer cambio de uso de suelo)

- C. Orellana: señala que no estando en desacuerdo con esta compra, propone buscar otras alternativas porque considera que el valor en que se ofrece el terreno es un poco elevado considerando su superficie, por otro lado, indica que si bien ESSBIO ocuparía sólo 400 metros cuadrados es difícil que quiera instalarse en la parte trasera para que le permita al municipio construir una sede por ejemplo en el frontis.
- C. Arellano: manifiesta está muy de acuerdo con agilizar la compra del terreno para la planta presurizadora, pero al igual que el concejal Orellana, de considerar la posibilidad de otro terreno ya que la propuesta actual considera una inversión no menor, en caso contrario indica que será el alcalde quien determine si existe la disponibilidad presupuestaria para la compra de dicho terreno.
- C. Contreras: destaca la importancia de la planta presurizadora y el beneficio que prestará a las 210 familias de este conjunto habitacional por lo que considera que es importante agilizar su compra, menciona que el fin que se persigue es mayor que la suma que se pide por el terreno por lo que indica, está disponible para buscar los recursos necesarios para su compra porque además el terreno cumple con las características que se necesitan.
- C. García: comenta que estas familias llevan mucho tiempo tratando de tener su casa propia y el proceso y las gestiones que se han llevado a cabo siempre han tenido un grado de dificultad y sin embargo se sigue avanzado con esfuerzo por lo que esta posibilidad puede ser única, tomando en cuenta que cumple con las características y el valor no es tanto para el beneficio

que traerá. Insiste en que no hay que pensarlo mucho y concretar la compra haciendo los esfuerzos que sean necesarios.

Alcalde: señala que todas las opciones son válidas y hay que seguir haciendo las gestiones necesarias para resolver este tema, hace hincapié en que los terrenos son escasos por lo que hay que evaluar la mejor opción para resolver la situación.

C. Aguayo: incide que hay que poner las cosas en contexto, se ha hecho aportes para cancha de fútbol por monto mucho mayor y agrega que la realidad local no se transan terrenos por menos de 3 UF el metro cuadrado por tanto la oferta de 1.86 el metro cuadrado está muy por debajo de ese monto, atractivo para ambas partes, en Cañete el valor es aún mayor, \$380 mil hacia arriba el metro cuadrado, esa es la realidad y agrega que no está defendiendo la compra pero el objetivo es la compra para concretar el CMT, por lo importante que eso es, comenta que no se cierra otras opciones pero se debe tener en cuenta que se cumplan los requisitos técnicos exigidos y necesarios para implementar.

C. Carrillo: comparte las palabras del concejal Aguayo y enfatiza que estas son prioridades para la comuna como es avanzar en un proyecto habitacional para la comuna. Cierra señalando que quizás el Gobierno Regional pueda apoyar con estos fondos para la compra de este terreno. (alcalde: sólo comenta que es una buena opción, pero el factor tiempo es el que afectaría).

C. Orellana: indica que sus palabras se refieren a que hay un sólo oferente y sería bueno conocer más opciones indicando que todos quieren que resolver la compra de ese terreno por la importancia que tiene y agregando que si no hay más opciones habrá que tonar ésta. (reitera que no está en contra de la compra del terreno).

Dir. Obras: para cerrar señala que habría otro terreno para considerar, pero es muy irregular y angosto para lo que se requiere, por otro lado, otras opciones no cuentan con la superficie requerida, por lo que indica no hay muchas alternativas y lo único que queda es que se llegue a un buen acuerdo.

Alcalde: agradece la información entregada, despidе al Dir. Dom y pasa al siguiente tema correspondiente a la presentación de modificaciones presupuestarias del área municipal, indicando que solicita el retiro de la modificación n°56 para sumar mayores antecedentes por lo que queda pendiente. Invita a la Dir. DAF (S). Srta. Paola Caamaño y a la Enc. Contabilidad Srta. Fabiola Aguayo a exponer los antecedentes:

Dir. DAF (s): saluda y expone modificación presupuestaria N° 57 área municipal:



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°57/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

01-07-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMUN MUNICIPAL	9.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					9.000

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	09			ARRIENDOS	9.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					9.000

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA CUBRIR DE JUNIO A DICIEMBRE ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS DE EDIFICIO MUNICIPAL. SE ADJUNTA ANÁLISIS DE CUENTA CONTABLE.



*Paola Caamaño Sanchez*  
**PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



*Marco Álvarez Antiman*  
**MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN**  
 DIRECTOR SECPLAN



*Fabiola Aguayo Lobos*  
**FABIOLA AGUAYO LOBOS**  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*Susana Figueroa Fierro*  
**SUSANA FIGUEROA FIERRO**  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)

ANALISIS POR CUENTA  
(COMPROBANTES)

Cuenta 215-22-09-005-000-000 Presup.Inicial 13,420,000  
Nombre Cuenta ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS Presup.Vigente 13,420,000  
Desde Enero Hasta Julio

T	N°Com	F.Com	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Clase	Decreto	N° Cheque o Transfer
3	246	14/02/2024	078050590-7	Apertura IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	0	1.795,859	1.795,859	3212	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	377	Transfer 404
4	404	19/02/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	1.795,859	0	0	3212	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	377	Transfer 404
3	401	04/03/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	0	2.021,225	2.021,225	3372	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	595	Transfer 579
4	583	07/03/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	2.021,225	0	0	3372	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	595	Transfer 579
3	589	02/04/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	0	1.617,413	1.617,413	3375	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	827	Transfer 799
4	801	08/04/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	1.617,413	0	0	3375	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	827	Transfer 799
3	756	29/04/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	0	1.759,535	1.759,535	3818	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	1086	Transfer 1063
4	1064	07/05/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	1.759,535	0	0	3818	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	1086	Transfer 1063
3	1042	04/06/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	0	1.920,329	1.920,329	4090	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS.	1396	Transfer 1399

Promedio Mensual  
+ 1.822.882.-  
gasto junio a dia 31/06  
+ 12.760.306.-  
Saldo cuenta  
+ 4.305.639  
a solvutar + 8.454.466.-  
≈  
9.000.000.-

ANALISIS POR CUENTA  
(COMPROBANTES)

Cuenta 215-22-09-005-000-000 Presup.Inicial 13,420,000  
Nombre Cuenta ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS Presup.Vigente 13,420,000  
Desde Enero Hasta Julio

T	N°Com	F.Com	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Clase	Decreto	N° Cheque o Transfer
4	1363	07/06/2024	078050590-7	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NUEVA ATLANTA LTDA.	1.920,329	0	0	4090	SE REQUIERE CONTRATACION DE SERVICIO ARRIENDO DE FOTOCOPIADORAS, MES MAYO 2024	1396	Transfer 1399
Totales					9.114,361	9.114,361	0				

TOTAL		VENIDOS		PAGOS		RESERVA		RESERVA		RESERVA		RESERVA		RESERVA	
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO	21.420.000	21.420.000	1.920.000	1.920.000	13.500.000	13.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0
CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
00000000	ARRIENDO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329	1.920.329

EN BORO  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO AL MES DE JULIO DEL 2024

DIRECCION DE BUDGETO  
MUNICIPALIDAD DE CONTULMO  
REPARTICION DE CHEFE

01/07/2024 1

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°57 área municipal:

C. Carrillo: aprobada alcalde.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad, modificación presupuestaria N°57 área municipal, solicita presentar la siguiente:

Dir. DAF (s): saluda y expone modificación presupuestaria N°57 área municipal:



**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°58/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

01-07-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMUN MUNICIPAL	100.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					100.000

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
22	05			SERVICIOS BÁSICOS	100.000
TOTAL AUMENTO EN M\$					100.000

DETALLE: SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR MAYORES INGRESOS PARA CUBRIR GASTOS DE SERVICIOS BÁSICOS. SE ADJUNTA ANÁLISIS DE CUENTA CONTABLE.



*Paola Caamaño Sánchez*  
PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



*Marco Álvarez Antiman*  
MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN  
DIRECTOR SECPLAN



*Fabiola Aguayo Lobos*  
FABIOLA AGUAYO LOBOS  
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*Susana Figueroa Fierro*  
SUSANA FIGUEROA FIERRO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE JUNIO DEL 2024  
 EN PESOS.

PRESUPUESTO MUNICIPAL		PRESUPUESTO		CATEG.		% OBLIG.		DEVENGADO		PAGADO		
CODIGO	DENOMINACION	INICIAL	VIGENTE	PRESUPUES.	PARCIAL	ACUMULADO	A LA FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARC
			(1)	(1)-(4)	(5)	(6)	(5)/(1)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11) / (12)
215-22-65-004-360-004	SERVICIOS BÁSICOS	292,537,000	292,537,000	64,287,647	15,287,240	138,249,353	48	15,913,823	129,711,288	31,043,127	129,223,963	9,01
<b>TOTAL</b>							<b>0.00</b>					

Alcalde: llama a votación modificación presupuestaria N°58 área municipal:

- C. Carrillo: aprobada alcalde.
- C. Aguayo: aprobada presidente.
- C. Orellana: aprobada.
- C. Contreras: aprobada presidente.
- C. Arellano: aprobada presidente.
- C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad, modificación presupuestaria N°58 área municipal, solicita presentar la siguiente:

Dir. DAF (s): saluda y expone modificación presupuestaria N°59 área municipal:

**PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°59/2024, ÁREA MUNICIPAL**

POR MAYORES INGRESOS

01-07-2024

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
08	03			PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMUN MUNICIPAL	2.500
TOTAL AUMENTO EN M\$					2.500

GASTOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB. ASIG	DENOMINACION	M\$
31	02	004	142	P. INV. FERIA MUNICIPAL CAMPESINA	2.500
TOTAL AUMENTO EN M\$					2.500

**DETALLE:** SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SU APROBACION DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR MAYORES INGRESOS PARA ESTADO DE PAGO N°2 DE PROYECTO " P.INV. FERIA MUNICIPAL CAMPESINA". SE ADJUNTA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 27/06/2024 DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.



*Paola Caamaño Sánchez*  
**PAOLA CAAMAÑO SANCHEZ**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



*Marco Álvarez Antiman*  
**MARCO ÁLVAREZ ANTIMAN**  
 DIRECTOR SECPLAN



*Fabiola Aguayo Lobos*  
**FABIOLA AGUAYO LOBOS**  
 ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO



*Susana Figueroa Fierro*  
**SUSANA FIGUEROA FIERRO**  
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO(S)

**RV: consulta estado de pago numero 2 de stand feria campesina contulmo**

DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

Jue 27-06-2024 15:01

Para:Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

documentos stand feria campesina contulmo.pdf;

---

**De:** DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

**Enviado:** lunes, 11 de marzo de 2024 15:45

**Para:** Directora de Administración y Finanzas <jefefinanzas@contulmo.cl>

**Asunto:** RV: consulta estado de pago numero 2 de stand feria campesina contulmo

**Directora de Finanzas y Administración (s)**

**Municipalidad de Contulmo**

**Srta. Fabiola Aguayo Lobos**

Junto con saludar , vengo en consultar como se puede resolver deuda pendiente de pago al contratista don Adrian Leonelli, por un monto **\$2.499.976.** correspondiente a un Estado de Pago con fondos municipales del año 2021, que quedo pendiente de pago y el saldo pendiente , como no se cobro dentro del 2021; los fondos no fueron cautelados para el año 2022, no quedando presupuestado.

Cabe comentar, se había que no se facturo inmediatamente el 2021, porque hubo una consulta por una modificación que solicito el Alcalde **Mauricio Lebrecht** en esa oportunidad, la que nunca se concreto ya que coincidió con cambio de Alcalde y Concejo.-

Posteriormente el año 2022, se consulto para tramitar el pago y se informo que no estaban los fondos disponibles porque no estaba en presupuesto municipal.

Considerado que aun tenemos pendiente de pago , vengo en consultar viabilidad de solicitar una MODIFICACION PRESUPUESTARIA , con aprobación del concejo, para crear cuenta y posteriormente pagar .-

Sin otro particular ;



Sergio Duran Iturra

Director de Obras

Municipalidad de Contulmo

41-2618263 - dom@contulmo.cl

---

**De:** Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.cl>

**Enviado:** viernes, 29 de septiembre de 2023 10:27

**Para:** DOM Municipalidad <dom@contulmo.cl>

**Asunto:** RV: consulta estado de pago numero 2 de stand feria campesina contulmo

Estimado director solicito atender esta situación y resolver.

**Alex Marcelo Figueroa Gonzalez**  
Administrador Municipal  
I. Municipalidad de Contulmo

---

**De:** Adrian leonelli mora <leonelli41@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 14 de agosto de 2023 11:08

**Para:** Alex Marcelo Figueroa González <administrador@contulmo.ci>

**Asunto:** consulta estado de pago numero 2 de stand feria campesina contulmo

Estimado Don Marcelo: Como ya lo hemos conversado y por medio de la presente vengo a consultar si se ha obtenido alguna respuesta o a ávido algún avance acerca del segundo estado de pago de la obra que ejecute en el año 2021 denominada "Construcción Stand feria campesina, Contulmo. Dicha obra tubo un contrato firmado con fecha 16 de marzo de 2021 e inicios de obras con fecha 07 de abril de 2021, culminando dichas obras con fecha 04 junio de 2021 en la cual consta en acta de recepción provisoria del 24 de junio de 2021 en la cual solo se a cancelado asta la fecha un estado de pago por un valor de \$22.499.782 quedando un saldo de un segundo estado de pago que fue ingresado por oficina de parte de dicha municipalidad con fecha 14 de abril de 2022 por un valor de \$2.499.976. en la cual asta la fecha no e tenido ninguna cancelación de este ultimo estado de pago. Se le adjunta: contrato de obras, carta dirigida al alcalde, ficha de avance del estado de pago numero 2 y acta de recepción provisoria como respaldo

Esperando una buena acogida

Att

Adrian leonelli  
contratista

Enviado desde Correo para Windows

## CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A SUMA ALZADA

### CONSTRUCCION STANDS FERIA CAMPESINA, CONTULMO ID N°4530-18-LE21

En Contulmo a 16 días del mes de Marzo del año 2021, entre la Municipalidad de Contulmo, Rut N° 69.160.600-7, representada legalmente por doña **SUSANA ALEJANDRA FIGUEROA FIERRO**, R.U.T. [REDACTED] en su calidad de ALCALDE (S), con domicilio en Contulmo Calle Nahuelbuta N°109, y por la otra parte, el Contratista Sr. **ADRIAN ZENON LEONELLI MORA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Sector Rural Chanco KM 8, Capitán Pastene, se ha convenido la celebración del siguiente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

#### **PRIMERO:**

Con fecha 08 de Marzo del año 2021, la I. Municipalidad de Contulmo, adjudicó mediante Decreto Exento N° 359, documento que se entenderá formar parte integrante del presente contrato, al Contratista Sr. **ADRIAN ZENON LEONELLI MORA**, por un monto de \$24.999.758.- (veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos), para ejecutar la Obra:

#### CONSTRUCCION STANDS FERIA CAMPESINA, CONTULMO

La obra consiste principalmente en la construcción de 19 Stand en estructura de madera, techo de zinc alum, de aproximadamente 2.7 m2 cada uno.

#### **SEGUNDO:**

La obra a ejecutar se financia con recursos del Presupuesto Municipal de la Municipalidad de Contulmo, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°117 de la Encargada de Contabilidad de fecha 18/02/2021.

#### **TERCERO:**

Se considerarán como parte integrante del Contrato, Las bases administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta, Planos, así como las preguntas/respuestas del periodo de consultas y cualquier otra documentación presentada en la Licitación de la Obra.

#### **CUARTO:**

El precio total del presente contrato a suma alzada asciende a la suma de \$24.999.758.- (veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos), IVA incluido.

#### **QUINTO:**

El plazo de ejecución de esta obra será **60 DÍAS CORRIDOS**, contados a partir del día siguiente a la fecha de Entrega del terreno, sin deducción de feriados, festivos, ni días de lluvia, ni retrasos en partidas críticas; y deberá ser cumplido estrictamente salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.



Se entenderá como **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** cuando concurren las siguientes circunstancias:

⇒ Que se produzca atraso en forma independiente de la voluntad del contratista.

En estos casos, el contratista solicitará un aumento del plazo contractual, el que deberá solicitar por escrito **FUNDADAMENTE** a la Municipalidad, con una antelación mínima de 15 días del vencimiento del plazo contractual. Este plazo adicional en ningún caso podrá ser superior al **20% DEL PLAZO INICIAL CONTRATADO**.

Si se produjere aumento de plazo, se deberá prorrogar la vigencia de la garantía en custodia.

#### **SEXTO:**

El Contratista para suscribir el contrato deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

- **GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
- Inscripción "Hábil" en **CHILEPROVEEDORES**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES EMITIDO POR LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEBE TENER VALIDEZ A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**
- **CARTA GANTT.**
- **ANTECEDENTES DEL PROFESIONAL RESIDENTE** propuesto por la empresa: Fotocopia del Certificado de Título Protocolizado Ante Notario.

#### **SEPTIMO:**

El Contratista deberá entregar en la SECPLAN antes de suscribir el contrato, una **GARANTIA PAGADERA A LA VISTA (EN FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA) Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE**, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, con la **Glosa**:

**"GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE STANDS FERIA CAMPESINA, CONTULMO".**

El monto será en pesos equivalente al **10% DEL VALOR DEL CONTRATO** que tendrá una vigencia equivalente al **plazo contractual más 60 días corridos**, contados desde la fecha de firma del contrato.

#### **OCTAVO:**

Una vez realizada la Recepción Provisoria de la Obra, la Empresa contará con un plazo de **10 DÍAS HÁBILES** para presentar en Dirección de Obras la garantía por correcta ejecución. Si no cumple con este plazo se le aplicará una multa de **\$100.000.-** por cada día de atraso.

Se deberá entregar una **GARANTÍA PAGADERA A LA VISTA (EN FORMA RÁPIDA Y EFECTIVA) Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE** a nombre de la Municipalidad de Contulmo equivalente al **5% DEL VALOR DEL CONTRATO**, con la glosa **PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE STANDS FERIA CAMPESINA, CONTULMO"** con una vigencia de **180 DÍAS** contados desde la fecha de Recepción Provisoria de las Obras.

#### **NOVENO:**

Se realizarán **ESTADOS DE PAGOS** aprobados por la ITO, por cantidades de obras efectivamente ejecutadas.

Para solicitar los Estado de Pago, la Empresa deberá presentar en la **DOM** lo siguiente:

- ☞ **CARTA DIRIGIDA** al Alcalde en la que conste la fecha de cobro del Estado de Pago y los documentos que acompaña.
- ☞ **LISTADO DE PARTIDAS REALIZADAS, FIRMADO Y TIMBRADO POR EL ITO.**

- ☛ **CERTIFICADO DE LA OMIL** que acredite la contratación de la **MANO OBRA LOCAL** exigida en estas bases acompañado del listado de trabajadores. En el caso que el contratista no cumpla con la cantidad de trabajadores ofertada, en el Estado de Pago se deberá reflejar el descuento correspondiente a la multa establecida por este concepto en las bases administrativas especiales.
- ☛ **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES (F301)** del (os) mes (es) que corresponda al Estado de Pago cobrado. Este certificado es otorgado por la Dirección del Trabajo, quien certifique que no hay reclamo laboral pendiente en relación a la obra y que las cotizaciones previsionales correspondientes y el pago de remuneraciones de sus trabajadores se encuentren al día. Este certificado debe incluir **LA NÓMINA DE TRABAJADORES**.
- ☛ **LIQUIDACIONES DE SUELDOS, COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD** de los trabajadores de la Obra al día debidamente pagadas, del(os) mes(es) que corresponda el Estado de Pago cobrado.
- ☛ **AL MENOS 3 FOTOGRAFÍAS EN COLORES**, que den cuenta del avance físico de la obra.
- ☛ Fotocopia del **LIBRO DE OBRA** actualizado a la fecha de pago.

Una vez visados estos antecedentes por el ITO, la Empresa deberá emitir la **FACTURA** a nombre de la **MUNICIPALIDAD DE CONTULMO** (Nahuelbuta N°109, Contulmo, RUT 69.160.600-7) por el monto indicado por el ITO según el porcentaje de avance aprobado a la fecha de presentación del Estado de Pago. Las partidas globales se cancelan al 100% terminadas.

El ITO es el encargado de la información referente a la Obra y de certificar que es posible cursar el Estado de Pago

Para el **ÚLTIMO ESTADO DE PAGO** la empresa debe presentar, además

- ☞ RECEPCIÓN PROVISORIA de la Obra.
- ☞ GARANTÍA de "Correcta ejecución de la Obra"
- ☞ Finiquito de los trabajadores de la empresa.

**UNA VEZ FINALIZADA LA OBRA, LA EMPRESA NO PODRÁ COBRAR ESTADO DE PAGO HASTA NO CONTAR CON LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS ANTERIORMENTE**

#### **DECIMO:**

La Municipalidad designará por Decreto Exento a la **DOM** como Unidad Técnica de esta Obra, y a un funcionario de la DOM como **INSPECTOR TÉCNICO DE LA OBRA (ITO)** quien supervisará el cumplimiento del Contrato, Especificaciones Técnicas, Planos, Oferta y demás antecedentes que rigen esta Obra.

La Empresa deberá someterse a las órdenes o resoluciones que sobre la Obra u otros aspectos del contrato imparta por escrito la ITO en el Libro de Obra.

Para ello, el ITO se reserva el derecho de:

- ✓ Supervisar cumplimientos de medidas de seguridad de los trabajadores contratados en la obra a ejecutar.
- ✓ Rechazar las parcialidades de obra cuya ejecución se estime defectuosa
- ✓ Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas
- ✓ Exigir y llevar al día el Libro de Obra en terreno
- ✓ Autorizar/rechazar el acceso a la Obra de personas externas a la empresa

#### **DECIMO PRIMERO:**

Terminados los trabajos, la Empresa deberá solicitar por escrito a la ITO, a través de carta ingresada por oficina de partes de la municipalidad, la Recepción Provisoria de las Obras, y será el Inspector Técnico, en un plazo máximo de **5 (CINCO) DÍAS HÁBILES**, el que indicará si procede o no realizar dicha Recepción, dejándolo claramente establecido en el Libro de Obra.

Al solicitar esta Recepción la Empresa deberá adjuntar los siguientes antecedentes:

- ☞ Comprobante que acredite que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de **AGUA**, si corresponde. Estos comprobantes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentren en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios.
- ☞ Comprobante de la empresa de **ELECTRICIDAD** que acrediten que la obra no tiene saldos pendientes por consumo de electricidad, si corresponde.
- ☞ Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, que certifique que no hay **RECLAMO LABORAL** pendiente en relación a las obras y que las cotizaciones previsionales correspondientes y el pago de remuneraciones de sus trabajadores se encuentren al día

Cuando la Empresa cuente con la totalidad de estos antecedentes, previo Vº Bº del ITO, el alcalde procederá a nombrar la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA**, quien tendrá un plazo de **05 DÍAS HÁBILES** para constituirse en terreno, a partir de la fecha de su nombramiento por Decreto Exento.

#### **DECIMO SEGUNDO:**

El contratista deberá mantener en **OBRA** un **LIBRO FOLIADO AUTOCOPIATIVO**, en el que tanto la Inspección como el Contratista dejarán constancia de lo ocurrido durante el desarrollo de las obras.

La Empresa estará afecto a una **MULTA DE \$100.000.- DIARIOS** por cada día que el ITO detecte la ausencia injustificada del Libro de Obra en terreno. Esta multa será descontada a través de un decreto exento que indicará el monto.

En este libro, la Inspección dejará constancia de:

- a) Las órdenes de la Municipalidad que dentro de los términos del contrato se impartan al contratista;
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos;
- c) Las obras extraordinarias, aumentos y/o disminuciones de obras que sean necesarias ejecutar;
- d) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.

Para la resolución de **CONSULTAS Y/O DETALLES CONSTRUCTIVOS** que surjan durante el transcurso de la obra, el ITO lo dejará estipulado en el Libro de Obra y corresponderá al **ITO** resolver dicha consulta por esa misma vía.

#### **DECIMO TERCERO:**

La Empresa podrá factorizar sus pagos ante una institución financiera, de acuerdo a la normativa vigente y estará obligado a notificar por escrito y ante Notario a la Municipalidad, a través de una carta dirigida al Alcalde con copia al ITO, en un plazo inferior a **21 DÍAS CORRIDOS**. En caso de no cumplirse este plazo la Municipalidad cancelará la factura al contratista sin tomar conocimiento de la factorización.

**EN CASO DE TENER OBLIGACIONES PENDIENTES O INCURRIR EN MULTAS, EL CONTRATISTA NO PODRÁ FACTORIZAR LOS ESTADOS DE PAGO CORRESPONDIENTES.**

#### **DECIMO CUARTO:**

La Empresa podrá subcontratar, **SOLO LAS PARTIDAS DE ESPECIALIDADES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ITO**, con un máximo de un 50% del monto de la obra. Para ello, debe ingresar en Oficina de Partes la solicitud por escrito dirigida al Alcalde con copia al ITO, especificando claramente las partidas a subcontratar, el monto de ellas y su porcentaje respecto al costo total de la Obra. Una vez revisada y aprobada la subcontratación, el ITO lo dejará estipulado en el Libro de Obra.



En todo caso la Empresa es la única responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad en virtud del Contrato y de las Bases correspondientes.

De igual forma, todos los documentos que se presenten al Municipio (facturas, cotizaciones previsionales, certificados, etc) deben ser a nombre de la empresa adjudicada.

**DECIMO QUINTO:**

La dirección de la Obra estará a cargo de un **PROFESIONAL DEL ÁREA DE LA CONSTRUCCIÓN**, quien deberá permanecer en la obra durante **MEDIA JORNADA DE TRABAJO**.

Dicho profesional deberá contar con la plena responsabilidad y representación del contratista para hacer efectivas las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica y proporcionar los informes que ésta requiera.

La empresa estará afecta a una **MULTA DE \$50.000.- DIARIOS** por cada día que el ITO detecte la **AUSENCIA INJUSTIFICADA** del profesional residente en terreno o el atraso en cumplir las instrucciones impartidas por el ITO mediante el libro de obra. Esta multa será descontada a través de un decreto Exento que indicará el monto.

**DECIMO SEXTO:**

Si las obras se entregaran con posterioridad al plazo contractual, se aplicará a la Empresa una **MULTA POR CADA DÍA DE ATRASO** equivalente al Uno por mil diario del monto neto del Contrato (con sus modificaciones) hasta 15 días; Dos por mil diario hasta 30 días y si el retraso supera los 30 días se le aplicará **TERMINO DE CONTRATO CON CARGO**.

Las multas se descontarán de los Estados de Pago pendientes y/o Garantías en custodia a través de decreto exento, que indique claramente el monto a descontar.

Por otra parte, la empresa debe **MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, en custodia para esta obra, de lo contrario se le aplicará una multa de **\$50.000.-** por cada día de atraso en la vigencia de la garantía.

**DECIMO SEPTIMO:**

El incumplimiento por parte de la Empresa a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las Bases Administrativas o las que asume al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, y/o sancionarlo por un período mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Contratista de la Municipalidad (si corresponde) o informar al Registro que corresponde.

La Municipalidad como Unidad Técnica y con la aprobación previa del Mandante, podrá declarar **RESUELTO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON CARGO**, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

- 1) Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
- 2) Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
- 3) Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.
- 4) Por no cumplimiento de disposiciones legales de seguridad vigente.
- 5) Por no cumplimiento de las órdenes impartidas por el I.T.O en el libro de inspección.
- 6) Por no entrega oportuna del libro de inspección su custodia y accesibilidad.
- 7) Por abandono de la obra.
- 8) Por no dejar acceder al ITO a la obra.

Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia, las que servirán para responder del mayor precio que puedan costar las obras por un nuevo contrato.

**DECIMO OCTAVO:**

LA OFERTA DE LA CONTRATISTA INCLUYE EL COSTO TOTAL DE LA OBRA, 100% TERMINADA, POR LO QUE NO PODRÁ COBRAR NINGÚN TIPO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS. No obstante, a EXCLUSIVO JUICIO DEL ITO, ESTA PODRÁ ORDENAR aumento de obras, disminución de obras, obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, a fin de llevar a un mejor término la Obra.

Cualquier modificación al contrato generará un "CONTRATO MODIFICATORIO" el cual deberá ser aprobado por Decreto antes de la fecha de término de plazo contractual (MINIMO 10 DIAS ANTES DEL TERMINO DEL CONTRATO), y previamente autorizado por el Municipio.

En caso de paralización temporal de obras o aumento del plazo contractual se deberán **PRORROGAR LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS** en custodia en los días que corresponda.

**DECIMO NOVENO:**

Se le pondrá término anticipado al Contrato por las siguientes causas, establecidas en el art. 81 de las Bases Administrativas Generales:

- Por la resolución administrativa con cargo del Contrato, en los casos señalados en las bases generales.
- Por el traspaso del contrato a otro contratista, previamente aceptado por la Municipalidad.
- De común acuerdo con los contratantes.
- Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del contratista.
- Si así lo exige el interés Público o la Seguridad Nacional (Art. 77 Dcto. 250/2004 del Ministerio de Hacienda).

**DUODECIMO :**

Serán de cargo de la Empresa los gastos notariales y de cualquier naturaleza que irrogue el presente contrato, incluidos autorizaciones y/o derechos que sean necesarios para el cumplimiento que se le encargue hasta la liquidación final.

**DUODECIMO PRIMERO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Contulmo, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

**DUODECIMO SEGUNDO:**

La personería de doña Susana Alejandra Figueroa Fierro, para representar a la Ilustre Municipalidad de Contulmo, consta en Decreto Exento de Subrogancia N° 383, de fecha 10 de Marzo del año 2021.

**DUODECIMO TERCERO:**

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, todos del mismo tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Municipalidad y uno en manos del Contratista.

  
ADRIAN ZENON LEONELLI MORA  
RUT: 10.240.390-8  
CONTRATISTA

  
SUSANA FIGUEROA FIERRO  
ALCALDE (S)

FIRMÓ HOY ANTE MI  
Acreditó su identidad Doy fé  
Trajeron a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_



ADRIAN LEONELLI MORA  
CONTRATISTA



CAPITAN PASTENE 11 DE ABRIL DE 2022

SR.

CARLOS ARTURO LEAL NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA DE CONTULMO  
PRESENTE  
DE MI CONSIDERACION:

MEDIANTE LA PRESENTE ENTREGO A USTED EL ESTADO DE PAGO Nº 2 DE LA OBRA:  
"CONSTRUCCION STAND FERIA CAMPESINA, CONTULMO", SEGUNDO LLAMADO

POR UN MONTO DE \$ 2.489.876.- EQUIVALENTE AL 10% DE LA OBRA

DE ACUERDO A LAS BANCAS ADMINISTRATIVAS DE LA OBRA SE ADJUNTAN LA SIGUIENTE  
DOCUMENTACION EN UN TOTAL DE DOS COPIAS:

- FACTURA N° \_\_\_\_\_
- LISTADO DE PARTIDAS REALIZADAS
- CERTIFICADO DE LA OMIL
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES
- LIQUIDACIONES DE SUELDOS, COTISACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD
- TRES FOTOGRAFIAS EN COLORES
- FOTOCOPIA DEL LIBRO DE OBRA
- RESERCIÓN PROPIETARIA
- FINIQUITO DE LOS TRABAJADORES

SIN OTRO PARTICULAR, ATENTAMENTE,

ADRIAN Z. LEONELLI MORA  
CONTRATISTA

OBRA S/1



OBRA: "INSTALACION STAND DE FERIA, CONTULMO"  
PRESUPUESTO

"INSTALACION STAND DE FERIA, CONTULMO"

"INSTALACION STAND DE FERIA, CONTULMO"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	%	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL	%	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
<b>1</b>	<b>OBRAS DE FAENAS</b>												
1.1	Equipamiento provisionales	MES	1	\$300.000	\$300.000	100%	1	\$300.000	\$300.000	0%	0	\$300.000	\$0
<b>2.0</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>												
2.1	Limpieza fachada existente	m2	549,0	\$3.000	\$1.647.000	100%	549,0	\$3.000	\$1.647.000	0%	0,0	\$3.000	\$0
2.2	Retiro y abertura de puertas y ventana	m2	12,0	\$20.000	\$240.000	100%	12,0	\$20.000	\$240.000	0%	0,0	\$20.000	\$0
2.3	Pintura fachada existente	m2	549,0	\$4.500	\$2.470.500	100%	549,0	\$4.500	\$2.470.500	0%	0,0	\$4.500	\$0
<b>3.0</b>	<b>OBRA GRUESA</b>												
3.1	Tabiques pino IPV 2x4'	M2	90	\$9.000	\$807.480	100%	90	\$9.000	\$807.480	0%	0	\$9.000	\$0
3.2	Piso IPV 5X5'	ML	40	\$10.000	\$400.000	100%	40	\$10.000	\$400.000	0%	0	\$10.000	\$0
3.3	Instalación de fierro 10 LBS	M2	386	\$1.000	\$386.000	100%	386	\$1.000	\$386.000	0%	0	\$1.000	\$0
3.4	Clavos comunes 4" 5" 6"	KL	50	\$4.000	\$200.000	100%	50	\$4.000	\$200.000	0%	0	\$4.000	\$0
3.5	Pernos de expansión Hilti 5/8" x 5"	UNI	104	\$2.000	\$208.000	100%	104	\$2.000	\$208.000	0%	0	\$2.000	\$0
3.6	Instalación de Injerto IPV 3/4" X4'	m2	300	\$9.000	\$2.700.000	100%	300	\$9.000	\$2.700.000	0%	0	\$9.000	\$0
3.7	Terciado laminado 9 mm	M2	86	\$10.000	\$860.000	100%	86	\$10.000	\$860.000	0%	0	\$10.000	\$0
3.8	Terminales pino IPV 2" X4'	ML	84	\$6.000	\$504.000	100%	84	\$6.000	\$504.000	0%	0	\$6.000	\$0
3.9	Vigas pino IPV 2" X6"	ML	26	\$12.000	\$315.360	100%	26	\$12.000	\$315.360	0%	0	\$12.000	\$0
3.10	Mancha de CLB 8 mm	M2	39	\$9.000	\$348.120	100%	39	\$9.000	\$348.120	0%	0	\$9.000	\$0
3.11	Instalación de zinc aluminio	M2	39	\$9.500	\$370.500	100%	39	\$9.500	\$370.500	0%	0	\$9.500	\$0
3.12	Clavos para techo	KL	5	\$5.000	\$25.000	100%	5	\$5.000	\$25.000	0%	0	\$5.000	\$0
3.13	Instalación de Tapacón IPV 1" X5'	ML	26	\$5.000	\$131.400	98,93%	25,72	\$5.000	\$128.550	1,07%	0,28	\$5.000	\$1.400
3.14	Canaleta PVC manon 80 mm	ML	26	\$7.000	\$182.000	100%	26	\$7.000	\$182.000	0%	0	\$7.000	\$0
3.15	Pozo de absorción 30x30 cm	UNI	12	\$30.000	\$360.000	100%	12	\$30.000	\$360.000	0%	0	\$30.000	\$0
3.16	Pintura estructura proyectada	M2	300	\$4.500	\$1.350.000	1.53%	4,5	\$4.500	\$20.250	98,47%	295,4	\$4.500	\$1.326.250
3.17	Ventanas de aluminio	M2	15	\$60.000	\$900.000	100%	15	\$60.000	\$900.000	0%	0	\$60.000	\$0
3.18	Puerta cocina metálica	M2	8	\$140.000	\$1.120.000	100%	8	\$140.000	\$1.120.000	0%	0	\$140.000	\$0
3.19	Reparación luminarias	UNI	8	\$78.900	\$631.200	100%	8	\$78.900	\$631.200	0%	0	\$78.900	\$0
3.21	Sistema eléctrico	SI	1	\$200.000	\$200.000	0%	0	\$0	\$0	100%	1	\$200.000	\$200.000
<b>4.0</b>	<b>ASEO FINAL</b>												
4.1	Aseo final de la obra	SI	1	\$150.000	\$150.000	0%	0	\$0	\$0	100%	1	\$150.000	\$150.000

COSTO DIRECTO	\$16.806.560	COSTO DIRECTO	\$15.125.904	COSTO DIRECTO	\$16.806.560
GG Y UTILIDADES 25%	\$4.201.640	GG Y UTILIDADES 25%	\$3.781.476	GG Y UTILIDADES 25%	\$4.201.640
SUBTOTAL	\$21.008.200	SUBTOTAL	\$18.907.380	SUBTOTAL	\$21.008.200
19% IVA	\$3.991.558	19% IVA	\$3.592.402	19% IVA	\$3.991.558
COSTO TOTAL \$	\$24.999.758	COSTO TOTAL \$	\$22.499.782	COSTO TOTAL \$	\$24.999.758

SERGIO DURAN TURRA  
D.O.M. #110

  
ADRIAN ZENÓN LEÓNELLI MORA  
CONTRATISTA

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA  
(Sin Observaciones)**

OBRA: *Construcción Stand Feria Campesina, Contulmo*

En Contulmo a 24 días del mes de junio de 2021, se constituyó la Comisión integrada por:

- o Claudia Madariaga Tejos, Administrador Municipal
- o Luz Andrea Thiele Ramirez, DIDECO
- o Susana Figueroa Fierro, Secretaria Municipal

Para recibir provisionalmente la obra, *Construcción Stand Feria Campesina, Contulmo* contratadas a Empresa Contratista Adrian Leonelli Mora, RUT: 10.240.390-8, por un monto de **\$24.999.758.-** por un plazo de 60 días corridos, mediante contrato de fecha 25.06.2020 -

Asiste también Don Sergio Duran Iturra, como Inspector Técnico de Obra -

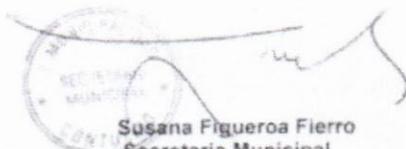
- 1.- El plazo legal de la obra fue de 60 días corridos, el inicio de las obras corresponde al 07.04.2021, según consta en Acta de entrega de terreno correspondiente. La fecha teórica de término de obras corresponde al 06.06.2021 y la fecha real de término corresponde al 04.06.2021.
- 2.- Después de recorrer detenidamente cada una de los sectores donde se emplazan las obras y habiendo verificado cumplimiento del Contrato, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, la comisión acuerda

Recibir las Obras Provisionalmente Sin Observaciones

Para constancia, firman en original y tres copias de igual tenor y data,

  
Claudia Madariaga Tejos  
Administradora Municipal

  
Luz Andrea Thiele Ramirez  
DIDECO

  
Susana Figueroa Fierro  
Secretaria Municipal

  
Sergio Duran Iturra  
I.T.O.

**INFORME MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS**  
**Desde el 01-01-2021 Hasta el 31-12-2021**

Codigo Cuenta 2153102004142 P. INV. FERIA MUNICIPAL CAMPESINA  
 Saldo Presupuestario Inicial 25.000.000

Tipo	Número	Nro Preoblig	Fecha	Glosa	Proveedor	Monto	Monto Obligado	Saldo Presup
PreObl	568		13-07-2021	NOTA DE PEDIDO		0	0	25.000.000
6	742	568	20-07-2021	Estado de pago N° ADRIAN ZENON LI		22.499.782	22.499.782	2.500.218
<b>Saldo Presupuestario Final</b>								<b>2.500.218</b>

BALANCE PRESUPUESTARIO DE GASTOS AL MES DE JUNIO DEL 2024  
 EN PESOS.

PRESUPUESTO MUNICIPAL		PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUES.	OBLIGADO		% OBLIG. A LA FECHA (4) / (1)	DEVENGADO		PAGADO		PARC
CODIGO CUENTAS	DENOMINACION				PARCIAL	ACUMULADO		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	
215-31-02-004-142-000	P. INV. FERIA MUNICIPAL		(1)	(1)-(4)	(5)	(6)	(4) / (1)	(5)	(6)	(7)	(8)	(4)-(1)
<b>TOTAL</b>							0,00					

Dir. DOM: explica que esta es una deuda que se tiene con un contratista desde el año 2021 correspondiente al 10% de la obra que se hizo la primera vez que se remodeló el proyecto Bicentenario por un monto de 24 millones de pesos, señala que se enviaron los correos pertinentes indicando la situación, pero no se dejó presupuestada en los siguientes años, por tanto, ahora se está regularizando con esta modificación, reiterando que no es un incremento de obra, sino el pago de una deuda.

C. Carrillo: de acuerdo a los antecedentes enviados consulta cuál fue entonces la modificación que se hizo durante el periodo del alcalde Mauricio Lebrecht. (Dir. Obras: indica que esa modificación finalmente no se realizó, era por un monto menor por 700 mil pesos. Se solicitó aumentar el monto y no prosperó, por tanto, el contratista, Sr. Adrián Leonelli sólo está solicitando el pago del saldo de la deuda sin intereses).

- Alcalde: señala que fueron casi 30 millones de pesos de inversión y compara que, con el proyecto actual, en que se invirtieron 20, se construyeron 12 stand, más amplios y de mejor calidad. Finalmente agrega que es una deuda y hay que pagarla.
- C. Aguayo: señala que, si hay deuda, hay que pagarla independiente de si la inversión fue buena o mala recordando que hay otras obras que aún están en reevaluación como “La Costanera”, por tanto, el apoyará esta modificación porque no es culpa del contratista esta deuda, sino que es un tema municipal que hay que sacar adelante. A raíz de lo anterior reitera presentación que hizo sobre banda “VINILO” a la que también se le adeudan dineros y a la fecha no ha tenido respuesta, por tanto, si esto se puede pagar considera que lo de esta banda también se puede resolver, agrega que solicitaría que la carta la envíen a nombre del alcalde.
- C. Arellano: señala que esta modificación lo deja estupefacto en relación a si de debe pagar o no ya que a la vista de los contulmanos, este proyecto no tuvo ninguna utilidad, lo considera grave debido a que ningún integrante de la agrupación pudo hacer uso de los espacios para vender sus productos de manera digna teniendo que quedarse en la Plaza de Armas por no contar con un espacio adecuado... por lo que considera que este contratista no debió haber cobrado esta boleta, por tanto de acuerdo a sus convicciones y al detrimento que se le provocó a la Feria Campesina, no estará disponible.
- C. Orellana: señala que quienes aprobaron en el Concejo anterior los recursos, lo hicieron porque los feriantes estuvieron de acuerdo ya que indica no se impuso a nadie este proyecto, en su oportunidad declara que manifestaron lo pequeños que eran los espacios, lamentablemente no resultó ser lo que se esperaba y eso considera que no es responsabilidad del Concejo.
- C. García: comparte que es una deuda que hay que pagar, por un tema de responsabilidad y de la imagen como municipio, independiente de todas las observaciones que se le hagan a ese trabajo.

- C. Carrillo: aclara que la directiva de la Feria se presentó en el Concejo y todos estaban de acuerdo cuando se presentó el proyecto, por otra parte, es una deuda toda vez que se hizo el proyecto y se dejó presupuestada y lo que pasó es que los recursos no se traspasaron de un año a otro para que se pagaran, pero sí estaban.
- C. Aguayo: en su réplica indica que el Concejal Arellano, que hace alusión al “detrimento que sufrió la Feria Campesina”, no es tal ya que ellos no contrataron el servicio sino que le afecta a aquel que hizo un trabajo, buena o no, pero hay que pagarle porque hizo el trabajo, ahí hay detrimento, sugiere que no es bueno decir ciertas cosas para la galería porque la función como Concejo es apoyar al alcalde para cumplir una obligación que tiene el municipio, como parte de su fiscalización, cierra comentando que hay que tener cuidado en cómo se dicen las cosas.
- C. Arellano: solicita réplica porque opina que el detrimento juega en ambos lados porque los feriantes tuvieron que construir un cobertizo que le diera condiciones dignas para llevar a cabo su trabajo sacrificando parte de sus utilidades.
- Alcalde: lamenta que esa construcción no haya servido prácticamente de nada y se hayan votado casi 30 millones de pesos para estar remodelándose completamente hoy. Agrega que, si bien los integrantes de la Feria le manifestaron su total decepción con el primer proyecto, en agosto del presente año se podrán estar cambiando a sus nuevos locales. Al mismo tiempo señala que se iniciará un nuevo proyecto esta vez para la agrupación “Manos de Contulmo”, para que de igual forma tengan un espacio para vender sus productos ya que con la remodelación de la Plaza, también deben trasladarse. llama a votación modificación presupuestaria N°59 área municipal:
- C. Carrillo: aprobada.  
C. Aguayo: aprobada presidente.  
C. Orellana: aprobada.  
C. Contreras: aprobada presidente.  
C. Arellano: se inhabilita porque su esposa forma parte de la Feria Campesina, aclarando que es

integrante con anterioridad a que él fuese concejal de la comuna.

C. García:

aprobada presidente.

Alcalde:

aprueba. Se aprueba modificación presupuestaria N°58 área municipal. presenta el siguiente punto sobre: Solicitud de Aprobación del Concejo Municipal a la Propuesta de Ordenanza Municipal que Regula la Explotación Comercial de Juegos Electrónicos, Maquinas de Habilidad o Destreza y Juegos de Azar, Presenta Encargado de Rentas y Patentes. Sr. Armando Escobar C. y Profesional de la Unidad, Srta. María Angélica Herмосilla.

Enc. Rentas y Patentes: señala que esta es la última versión del documento que ya ha sido analizado en varias oportunidades junto a los concejales y el asesor jurídico y que fue enviado a través de la Secretaría Municipal para su revisión y posterior aprobación.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPLOTACION COMERCIAL DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, MAQUINAS DE HABILIDAD O DESTREZA Y JUEGOS DE AZAR.**

**TITULO I: OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 1°:** La presente ordenanza tiene por finalidad regular las condiciones exigidas para el funcionamiento de locales que exploten principal o adicionalmente a su giro comercial, máquinas de juegos electrónicos, electromecánicos de habilidad o destreza y/o similares, cuya clasificación está determinada por los organismos periciales competentes.

**ARTÍCULO 2°:** Las disposiciones de la presente ordenanza son complementarias al marco regulatorio en esta materia, compuesto por los siguientes cuerpos normativos: Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ley de Rentas Municipales, Código Sanitario, Ley de Casinos de Juegos, Código Civil, Ley de Alcoholes, Ordenanzas Municipales, y cualquier otro texto legal o administrativo sobre esta materia.

**ARTÍCULO 3°:** En virtud del artículo 63° número 19 de la Constitución Política de Chile, existe prohibición de instalar juegos de azar, excepto los que autorice la ley. En consecuencia, queda absolutamente prohibido, bajo cualquier forma, el otorgamiento de patentes o permisos para el funcionamiento de máquinas u otros artefactos electrónicos calificados como juegos de azar por la Resolución Exenta N° 157, del Ministerio de Hacienda, Superintendencia de Juegos y Casinos de Juegos, publicada el 17 de Julio de 2006, o por aquellas normas legales o administrativas que la reemplacen o actualicen.

**ARTICULO 4°:** Para efectos de esta ordenanza son juegos de azar: aquellos juegos cuyos resultados no dependen exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores, sino esencialmente del acaso o de la suerte, los cuales se señalan en el respectivo reglamento y se encuentran registrados en el catálogo de juegos de la SJC.

**ARTÍCULO 5°:** La Municipalidad no autorizara comercio alguno que implique juegos de azar, por cuanto ellos se encuentran prohibidos en nuestra legislación, salvo que estén autorizados expresamente por Ley. Por la razón expresada precedentemente, respecto de las máquinas de juegos autorizadas por esta Ordenanza, se deberá acreditar que ellas son solo de habilidad, de destreza o de juegos similares ante la Superintendencia de Casinos de Juegos.

**ARTICULO 6°:** Solo se otorgará patente municipal para la explotación de dichas máquinas, en la medida que estas no sean susceptibles de ser registrada en el Catálogo de Juegos según informe emanado por la Superintendencia de Casinos de Juegos.

**TITULO II: DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL.**

**ARTÍCULO 7°:** Los locales que cuenten y exploten comercialmente máquinas de habilidad o destreza y juegos similares, sometidos a la presente ordenanza, será clasificado en una única categoría, detallada a continuación.

- a) **LOCALES DE GIRO EXCLUSIVO:** aquellos locales comerciales habilitados para tales fines y que cumplan con las exigencias contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y en las demás Leyes, Ordenanzas y Reglamentos que les sean aplicables, las cuales serán informadas por la Dirección de Obras Municipales y la autoridad sanitaria correspondiente, previa obtención de la patente municipal correspondiente.

**ARTICULO 8°:** Los establecimientos de juegos de habilidad o destreza deberán funcionar en recintos debidamente habilitados para el efeto y que tengan destino comercial ante la Dirección de Obras Municipales. Por consiguiente, no podrán operar en recintos con destino habitacional o adosados a locales que no cuenten con destino comercial. Tampoco será



permitido que se habiliten zonas de juego dentro de bodega de licores o botillerías de ningún tipo, en todos aquellos establecimientos comerciales regidos por la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**ARTÍCULO 9°:** Los locales deberán diseñarse o habilitarse en conformidad a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y deberán cumplir a lo menos con las siguientes exigencias:

1. Deberán contar con luz natural o artificial, y condiciones adecuadas de ventilación.
2. Deberán contar con servicios higiénicos independientes para damas, varones y discapacitados, conforme a las condiciones y exigencias establecidas para los establecimientos contemplados en el Decreto N° 10 de 2010 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y Seguridad Básicas en Locales de Uso Público.
3. Cuando tales locales, de acuerdo con la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones se califiquen como ruidosos (el nivel sonoro interno es superior al del exterior), deberán estar dotados del acondicionamiento y dispositivos necesarios que eliminen o impidan que los ruidos se transmitan hacia el exterior y hacia las propiedades vecinas.
4. Deberán cumplir con las normas de seguridad contra incendios establecidas en la normativa legal vigente. Para ello, deberán contar de extintores para incendios en cantidad suficiente, conforme a las condiciones y exigencias establecidas en el Decreto N° 594, del Ministerio del Trabajo, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, los que deben ubicarse en sitios de fácil acceso y clara identificación, libre de cualquier obstáculo y deben estar en condiciones de funcionamiento máximo, colocándose a una altura que no supere a 1,30 metros, medidos desde el suelo hasta la base del extintor y deben estar debidamente señalizados.
5. El máximo de máquinas permitidas para la explotación comercial será el que determine el espacio disponible en razón de 1.5 m<sup>2</sup> por cada máquina, con una separación de 70 cm por cada máquina, no pudiendo en caso alguno superar las 35 máquinas por establecimiento. Se deberá respetar un mínimo de 2 metros de ancho para los pasillos.
6. Durante su horario de funcionamiento, deberá permanecer en el local una persona adulta, responsable del funcionamiento y orden del mismo.

**ARTÍCULO 10°:** En ningún caso podrán instalarse máquinas de habilidad, destreza o similares en espacios de utilidad pública y/o Bienes Nacionales de Uso Público.

### TITULO III: DE LOS REQUISITOS Y PARA LA AUTORIZACIÓN.

**ARTICULO 11°:** Las personas interesadas en obtener la autorización que se regula en la presente ordenanza, deberán tramitar en la Unidad de Rentas y Patentes la respectiva patente comercial, si se trata de actividad destinada exclusivamente al funcionamiento del giro, o tramitar un anexo de patente si se trata de una actividad que funcionara junto a otro giro comercial, industrial o profesional vigente y con patente al día.

**ARTÍCULO 12°:** Los solicitantes señalados en el artículo anterior, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Patente: formulario extendido por la Unidad de Rentas y Patentes.
- b) Acreditar la calidad de dueño de las máquinas a través de la respectiva factura de compra, en la cual deberá dejarse constancia de la individualización de ellas, o si es

arrendatario o comisionista, acreditar tal condición con el respectivo contrato o copia autorizada ante notario público.

- c) Presentar un croquis del lugar en que se instalarán las máquinas al interior del local.
- d) Las máquinas serán fotografiadas, numeradas y selladas por funcionarios del Dirección de Inspección Municipal, quedando el contribuyente habilitado para explotar los equipos que cuenten con el sello municipal.
- e) Inicio de Actividades o Ampliación de Giro: Según corresponda, autorizado por el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Contrato de Arriendo: De no ser propietario del local comercial.
- g) Escritura de propiedad: De ser propietario del terreno donde está emplazado el local comercial
- h) Resolución, Certificado o Informe Sanitario (venta de alimentos y servicios higiénicos): Acreditando que el local cumple con las disposiciones del Código Sanitario y del Reglamento de Alimentos.
- i) Permiso de Edificación, Destino y Zonificación: Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, certificando el cumplimiento de las normas sobre acústica del local comercial.
- j) Para Empresas o Sociedades: presentar Constitución de Sociedad y Certificado de Vigencia actualizado.

#### TITULO IV: DE LAS PATENTES Y DERECHOS MUNICIPALES

**ARTICULO 13°:** El ejercicio de la actividad que autoriza la presente ordenanza está sujeta al pago de una contribución de patente municipal, la cual se regulara por las normas del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, cuando se trate de giro destinado exclusivamente al funcionamiento de máquinas de habilidad o destreza.

**ARTÍCULO 14°:** La Municipalidad podrá otorgar autorización provisoria para el desarrollo de la actividad que se regula por esta Ordenanza, por el tiempo y en las condiciones que la Ley permite para el otorgamiento de patentes provisionales, pero cumpliendo en lo demás con los requisitos y exigencias previstos por la Ordenanza.

**ARTICULO 15°:** La Municipalidad no otorgará permisos ni autorizaciones para desarrollar esta actividad en bienes nacionales de uso público, ni en construcciones móviles, kioscos, ferias libres, ferias persas, ferias navideñas, fiestas costumbristas, fondas u otros de similar condición; tampoco en bienes privados que no correspondan a locales comerciales.

#### TITULO V: DE LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO

**ARTÍCULO 16°:** Los establecimientos regulados por la presente Ordenanza solo podrán funcionar desde las 09:00 hasta las 22:00 horas de cada día.

#### TITULO VI: DE LAS PROHIBICIONES

**ARTICULO 17°:** Se prohíbe expresamente el ingreso de estudiantes que posean uniforme o algún tipo de identificación de establecimientos educacionales en horarios de clase de 09:00 a 17:00 horas.

**ARTÍCULO 18°:** Queda estrictamente prohibida la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos no autorizados para venderlas, de acuerdo con las disposiciones contenidas en Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

**ARTÍCULO 19°:** Prohíbese, además, en los establecimientos regidos por esta Ordenanza, la mantención, exhibición o utilización de juegos electrónicos, videos, películas u otros similares que atentes contra la moral, las buenas costumbres o el orden público.

#### TITULO VII: DE LAS FISCALIZACIONES Y SANCIONES

**ARTÍCULO 20°:** El control del cumplimiento de las normas contenidas en esta Ordenanza corresponderá a inspectores municipales y a Carabineros de Chile.

**ARTÍCULO 21°:** El alcalde podrá clausurar los establecimientos o locales comerciales que no hayan pagado oportunamente la patente o el permiso correspondiente para explotar las máquinas de destreza o no hayan enterado oportunamente las multas cursadas, o que se sorprenda la incorporación de máquinas de azar o cambios de máquinas no autorizadas o que no correspondan a las certificadas por la SCJ, y en general, cuando contravengan la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, Código Sanitario, Ley de Rentas Municipales o la presente Ordenanza o cualquier otra normativa.

**ARTICULO 22°:** La existencia de máquinas de azar o de destreza no autorizadas, será sancionada con el retiro de éstas, con el auxilio de la fuerza pública y una multa equivalente a 5 UTM.

**ARTICULO 23°:** Cualquier manipulación o violación del sello Municipal, será denunciada al Juzgado de Policía Local y sancionada con una multa de 4 UTM.

**ARTICULO 24°:** Toda otra contravención a la presenta ordenanza que no tenga señalada una multa específica podrá ser sancionada con multas de 1 a 5 UTM.

**ARTICULO 25°:** En caso de reincidencia la multa se duplicará, no pudiendo exceder de 5 UTM. El Juez de Policía Local, de acuerdo con sus facultades, determinará la gravedad de la falta y sancionará en consecuencia, salvo que la multa se encuentre establecida expresamente en esta ordenanza, en cuyo caso deberá ser aplicada dicha multa en su totalidad.

**ARTICULO 26°:** En caso de registrarse tres infracciones en un periodo calendario de 12 meses, sin perjuicio de cobrar la multa que corresponda, El Juez de Policía Local ordenará que se practique la clausura definitiva del local y proceder a caducar la patente.

#### TITULO VIII: VIGENCIA

**ARTÍCULO 27°:** La presente Ordenanza comenzara a regir y ser efectiva desde el primer día de su publicación.

C. Carrillo: señala que el jueves pasado se reunieron para analizar esta Ordenanza y comenta que tras su revisión y habiendo eliminado 1 párrafo del artículo 15 y una letra del artículo 13 dejando con ello, el espectro bastante abierto por lo que solicita se le explique; cómo, quién, de qué forma o con qué herramientas se determina si las maquinas son de destreza o azar ya que si se quita, no se tendrá ninguna herramienta de fiscalización.

Enc. Rentas y Patentes: señala que hay un catálogo de maquinas que están autorizadas sólo para juegos en Casino, todas aquellas que no están dentro de ese registro se consideran de destreza o habilidades, del mismo modo que no hubo claridad sobre si a éstas se les reconoce ganancia o sustento económico, situación que el Asesor Jurídico aclaró indicando que sí puede tener premios en efectivo. Agrega que el artículo 10 también se sacó para que la instalación de estos locales no se instale en cualquier local de "giros diversos", definiendo que quienes deseen trabajar en este rubro sea de forma específica bajo inspección ocular se pueda determinar la clasificación de las máquinas, pudiendo, aquellas que no se logre establecer, solicitar a través de oficio a la Superintendencia de Casinos, emita un pronunciamiento sobre sus características en relación a si es de destreza y/o habilidades. En relación a la consulta indica que no aparece en la Ordenanza, pero está indicado en la Ley, por tanto, prevalece.

C. Aguayo: manifiesta algunas preocupaciones en relación a 2 temas que planteó sobre la base de lo que indica la Contraloría que dicen relación a algunos dictámenes, que considera debieran estar incorporados para que la aplicación de la Ordenanza sea efectiva y que dicen relación con: herramientas que permitan calificar si las máquinas son o no juegos de azar, sobre procedimiento en caso de dudas sobre la clasificación de las máquinas, de igual forma que lo de giro diverso y exclusivo, enfatiza que sería importante agregar esas materias ya que estaban en la propuesta anterior para mayor tranquilidad.

C. Arellano: tomando en cuenta lo que ha significado este trabajo para todo el equipo que ha trabajado en este tema incluido el Concejo valora infinitamente que el Municipio cuente con una herramienta de fiscalización cómo ésta, por lo que manifiesta toda su disposición en cuanto se solicite su aprobación.

Enc. Rentas y Patentes: consulta si se incorporarán los artículos y párrafo que señalan los concejales Aguayo y Carrillo: da lectura.

C. Contreras: consulta si se le solicitó algún formulario al dueño de las máquinas.

Enc. Rentas y Patentes: indica que no porque no lo han revisado porque están en proceso de otorgamiento de patente, aún no se le ha otorgado. (se incorpora asesor jurídico al análisis)

Asesor Jurídico, Sr. Montero: sobre las modificaciones hechas señala que las consulta se pueden hacer tanto a la Intendencia como a la Gobernación, con la finalidad de hacerlo más expedito, además agrega que las máquinas de habilidad o destreza no se pueden restringir porque no hay prohibición legal, más bien sería una decisión política. Por otro lado, sobre la prohibición de escolares, habría que remitirse a lo que indica el Ministerio respectivo.

C. Contreras: en caso de aprobarse esta Ordenanza indica que sería oportuno capacitar a los inspectores con la finalidad que hagan la inspección ocular para determinar si las máquinas cumplen o no los requisitos.

C. Arellano: tras el análisis y luego de no quedar claro que es lo que se votaría sugiere dejar pendiente la votación hasta que se envíe el nuevo documento con las modificaciones planteadas.

Luego de algunos minutos de análisis se determina que se aprueba la primera propuesta de Ordenanza eliminando el artículo 18, artículo

transitorio e incorporando la letra b) del artículo 13 que consulta a la Delegación Presidencial.

Alcalde: llama a votación y solicita al Encargado de Rentas y Patentes indicar cómo se aprobaría la Ordenanza Municipal que Regula la Explotación Comercial de Juegos Electrónicos, Maquinas de Habilidad o Destreza y Juegos de Azar:

Enc. Rentas y Patentes: señala que se vota la Versión Original de la Ordenanza con la eliminación del artículo 18, el artículo Transitorio y la incorporación de consulta a la Delegación Presidencial Provincial que iría en el artículo 13 letra b).

C. Carrillo: aprobada con las modificaciones señaladas por el Enc. de Rentas y Patentes.

C. Aguayo: aprobada por la forma indicada por el Director de Rentas.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba la Propuesta de Ordenanza Municipal que Regula la Explotación Comercial de Juegos Electrónicos, Máquinas de Habilidad o Destreza y Juegos de Azar. Alcalde solicita acuerdo del Concejo para incorporar a la tabla para suscribir Contrato de Transporte Escolar por los meses de julio y agosto de 2024 por 37 millones 880 mil pesos.

C. Carrillo: aprobado

C. Aguayo: aprobado, pero solicita que se les explique muy bien ya que nadie tiene idea de nada en cuanto al ID.

C. Orellana: aprobado.

C. Contreras: aprobado presidente.

C. Arellano: aprobado presidente.

C. García: aprobado presidente.

Alcalde: aprueba, se aprueba incorporar a la tabla.

Dir. DAEM: saluda e indica que por algunas complicaciones no pudieron enviar antes el informe, pero ahora contando con la aprobación del Concejo para que se presente la propuesta por el jefe de Finanzas del DAEM y el Enc. de Transporte del mismo departamento.

J. F. DAEM: presenta informe de evaluación:

### INFORME DE EVALUACION PROPUESTA

“SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES RURALES Y URBANO”

ID 4477-8-LE24

#### 1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

ADQUISICION : ID N°4477-8-LE24  
NOMBRE : “SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES RURALES Y URBANO”  
MONTO DISPONIBLE : \$37.880.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS  
FECHA PUBLICACION : 28/06/2024  
FECHA CIERRE : 04/07/2024  
OFERTAS RECIBIDAS : 1

#### 2. OFERENTES

Se presentaron 2 oferentes:

- JORGE DOMINGUEZ MALDONADO, R.U.T.: 6.171.162-7, Monto: \$37.880.000.- (treinta y siete millones ochocientos ochenta mil pesos)

De acuerdo a lo establecido en las BAE, el PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE es de \$37.880.000.. Por lo tanto, la oferta cumple y se encuentra hábil en Mercado Público, por tanto, pasa a revisión de antecedentes.

#### 3. REVISIÓN ANTECEDENTES

Revisada la oferta de acuerdo a lo solicitado en el punto 5 de las BAE “Presentación de Ofertas” (Antecedentes Administrativos, técnicos y Económicos), se presenta el siguiente cuadro con los documentos presentado por el oferente:

##### A) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

N°	Oferente	RUT	Identificación del Oferente	Declaración Jurada simple	Boleta garantía seriedad de oferta	Visita a terreno
1	Jorge Dominguez Maldonado	6.171.162-7	Si	Si	Si	Si

B) ANTECEDENTES TECNICOS

N°	Detalle	Cumplimiento Jorge Domínguez Maldonado
1	Propuesta técnica tipos de vehículos, horarios (Detalle de vehículos, marca, año de fabricación, capacidad)	Si
2	Fotocopia de revisión técnica de los vehículos.	Si
3	Fotocopia permiso de circulación.	Si
4	Hoja de vida de cada conductor.	Si
5	Certificados de antecedentes de los conductores.	Si
6	Fotocopia de seguro obligatorio de cada uno de los vehículos.	Si
7	Fotocopia licencia de conducir de cada conductor.	Si
8	Servicio Inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transportes Remunerado de Escolares (RENASTRE).	Si
9	Certificado dominio de cada vehículo	Si
10	Certificado de acreditación de experiencia en el rubro.	Si
11	Fotocopia de mantenciones periódicas, o bien una declaración simple	Si

La comisión al revisar los antecedentes Técnicos, particularmente en lo relacionado en el punto n° 7) de las bases técnicas, "REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHICULOS", se detectó que todos los vehículos presentados por el oferente Jorge Domínguez Maldonado, Rut 6.171.162-7 se encuentran con inscripción vigente en el ministerio de transporte y telecomunicaciones como transporte escolar, además de contar los permiso de circulación vigente y padrones de los vehículos.-

B) ANTECEDENTES ECONOMICOS

N°	Oferente	RUT	Formulario oferta formato n° 4
1	Jorge Domínguez Maldonado	6.171.162-7	Si

6. CRITERIOS DE EVALUACION

- OFERTA ECONOMICA (30%)

FORMULA DE CALCULO
$(\text{PRECIO MINIMO OFERTADO} * 100) / \text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}$

PROVEEDOR	RUT	PRECIO OFERTADO	PUNTOS	PONDERACION
Jorge Domínguez Maldonado	6.171.162-7	\$37.880.000.-	100	30%

- EXPERIENCIA (35)

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	PUNTAJE
MAS DE 6 AÑOS	100
DE 3 A 5 AÑOS	50
DE 0 A 2 AÑOS	0

PROVEEDOR	RUT	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTOS	PONDERACION
Jorge Domínguez Maldonado	6.171.162-7	MAS DE 6 AÑOS	100	35%

- OFERTA TECNICA (30%)

AÑOS VEHICULOS	PUNTAJE
AÑO 2023 EN ADELANTE	100
AÑO 2021 A 2022	70
AÑO 2019 A 2020	50
AÑO 2017 A 2018	20
AÑO 2016 Y MENOR	0

PROVEEDOR	RUT	MARCA	PATENTE	AÑO	PUNTAJE	PONDERACION
Jorge Domínguez Maldonado	6.171.162-7	MAXUS	LTRR12	2020	50	15%
		MAXUS	LTRR11	2020	50	15%
		MAXUS	LTRR10	2020	50	15%
		MAXUS	JVPF42	2018	20	6%
		TOYOTA	HSLY21	2016	0	0
		TOYOTA	HSHG58	2016	0	0
		NISSAN	HDFK59	2016	0	0
		NISSAN	HDFK58	2016	0	0
		NISSAN	HDFK57	2016	0	0
		TOYOTA	FSSK47	2013	0	0
		MERCEDEZ BENZ	CYVV75	2011	0	0

Ponderación promedio 4.6%

- CUMPLIMIENTO ANTECEDENTES (5%)

DESCRIPCION	PUNTAJE
PROPUESTA CUMPLE CON LA PRESENTACION COMPLETRA DE LOS ANTECEDENTES EN TIEMPO Y FORMA	100
PROPUESTA NO CUMPLE CON LA PRESENTACION COMPLETA DE LOS ANTECEDENTES EN TIEMPO Y/O FORMA, PRESENTANDO DOCUMENTOS OMITIDOS O CORRIGIENDO ERRORES U OMISIONES FORMALES, DESPUES DEL CIERRE ELECTRONICO	0

PROVEEDOR	RUT	CUMPLIMIENTO	PUNTOS	PONDERACION
Jorge Domínguez Maldonado	6.171.162-7	PROPUESTA CUMPLE CON LA PRESENTACION COMPLETRA DE LOS ANTECEDENTES EN TIEMPO Y FORMA	100	5%

**7. CUADRO EVALUACION CONSOLIDADO**

PROVEEDOR	RUT	OFERTA ECONOMICA	EXPERIENCIA	OFERTA TECNICA	CUMPLIMIENTO ANTECEDENTES	TOTAL
Jorge Domínguez Maldonado	6.171.162-7	30%	35%	4,60%	5%	74,6%

**8. CONCLUSION**

De conformidad a la revisión de los antecedentes y aplicados los criterios de evaluación, se sugiere al Sr Alcalde adjudicar la licitación ID4477-8-LE24, "SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR DIVERSOS SECTORES RURALES Y URBANO", al proveedor JORGE DOMINGUEZ MALDONADO, R.U.T.: 6.171.162-7, con domicilio en Industria 250, Renaico, región de la Araucanía.-



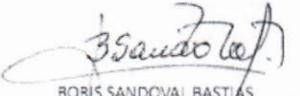
**DIRECTOR**  
 LUIS CONTRERAS RIVERA  
 DIRECTOR (R) COMUNA DE EDUCACION



**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
 MARCELO FIGUEROA GONZALEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



LUIS BARROS RAMIREZ  
 UTP DAEM



BORIS SANDOVAL BASTIAS  
 ENCARGADO TRANSPORTE ESCOLAR

Contulmo, 08-07-2024

C. Carrillo: consulta cuáles son los requisitos de la oferta técnica en relación a calidad y antigüedad de los vehículos que se presentan, ya que de un total de 30% de ponderación el oferente sólo tiene un 4,6%, indica que este transporte es para escolares por tanto la calidad y seguridad debe ser evaluada con mayor exigencia.

- J. F. DAEM: señala que la antigüedad de los vehículos en la oferta es desde el año 2016 en adelante privilegiando vehículos más nuevos y agregando que los vehículos que presentó la empresa cumplen con la normativa que exige el Ministerio de Transporte junto a la presentación del registro en el RENAC vigente (Registro Nacional de Transporte Escolar).
- C. Arellano: consulta sobre una inspección más allá del papel en relación a fiscalización dentro del DAEM que evalué las condiciones de estos vehículos en el Departamento que dé garantía de que lo que aparece en el informe es efectivo.
- Dir. DAEM ®: señala que el Sr. Boris Sandoval es quien supervigila esas materias en relación al servicio de transporte del mismo modo los profesores de los establecimientos también fiscalizan las máquinas e informan de cualquier problema cuando se presentan.
- Sr. Boris Sandoval: indica que anualmente se hace revisión general del transporte ya sea en términos de documentación. Mantención y estado general de la estructura, recalcando que se fiscaliza todo escogiendo un vehículo al azar que el encargado lleva al Departamento para someterlo a inspección y a la fecha ha habido un sólo tema que resolver (C. Arellano: sólo sugiere que esta fiscalización se haga más de una vez al año).
- C. Aguayo: acota que la antigüedad puede ser más de 13 años dependiendo del pesaje de la máquina, por tanto, hay que estar tranquilos con ese tema. Adicionalmente consulta por cuántos recorridos va esta licitación, finalmente consulta que es lo que pasará con este servicio desde septiembre a diciembre 2024, por lo que considera empezar a trabajar en ese tema lo antes posible.
- J. F. DAEM: 14 recorridos el mes de julio y 6 servicios para el mes de agosto en atención a la llegada de los furgones.

C. Carrillo: en relación a la antigüedad de los vehículos sugiere que se trabajen las bases, eventualmente se modifiquen dichos artículos, toda vez que no se ve bien el bajo porcentaje que presentan los oferentes.

C. Orellana: consulta cuál es el costo mensual de la licitación que incluye 14 recorridos y tiene dudas por el servicio de agosto porque la licitación es completa, sin especificar el detalle y las diferencias entre los recorridos que varían entre julio y agosto, los montos, etc.

J. F. DAEM: señala que en el mes de julio se consideran 14 recorridos por un costo mensual de 23 millones 380 mil pesos y para el mes de agosto se consideran sólo 6 recorridos por un costo mensual de 14 millones 500 mil pesos identificando los sectores de Huallepén Alto y Bajo, Huide, acceso difícil 1, 2 y 3 prebásica e integración y responde que la empresa está en conocimiento de la reducción de los recorridos para el mes de agosto (de acuerdo a consulta de C. Orellana que además solicita se envíe el detalle de la licitación que no se adjuntó a los antecedentes).

Alcalde: Solicita Acuerdo para suscribir contrato de Transporte Escolar los meses de Julio y Agosto 2024 de acuerdo a la licitación:

C. Carrillo: aprobada alcalde.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. Orellana: aprobada.

C. Contreras: aprobada alcalde.

C. Arellano: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

Alcalde: aprueba. Se aprueba por unanimidad el acuerdo de Concejo para suscribir contrato de Transporte Escolar por los meses de julio y agosto del año 2024.

C. Carrillo: consulta por accidente que habría sufrido vehículo DAEM, su estado, si se aplicó el seguro y todos los trámites administrativos que corresponden y cómo están las personas que iban en el vehículo.

Dir. DAEM: detalla que acompañó personalmente a don Sergio Pavez, conductor del bus en todo el proceso agregando que actualmente está con licencia médica, respecto de los jóvenes que transportaba, pertenecían a una escuela de fútbol de la comuna. Indica que el accidente fue provocado por un tercero y ya están todos los antecedentes a disposición del Tribunal de Purén para la investigación respectiva. El bus sufrió daños en el estanque de combustible por lo que tuvo que ser remolcado para mayor seguridad hasta el DAEM en Contulmo y se está tramitando su reparación a través del seguro. Sobre los jóvenes señala que fueron atendido en el lugar y derivados a sus hogares, algunos se fueron con sus padres y otros regresaron en un furgón que el alcalde dispuso para ello.

Alcalde: informa que la Fiesta del Estofado Contulmano se realizará los días 26, 27 y 28 de julio por lo cual se presentará una modificación presupuestaria el día 15 de julio y menciona que espera se active la comuna y su comercio en estas fechas.

C. Carrillo: sugiere les permitan participar en la elaboración de las actividades y no sólo para aprobar los recursos para aportar y apoyar la actividad.

Alcalde: indica que los invitará en la semana para reunirse con el encargado de la Actividad Sr. Fabián Pérez, bajo la dependencia de SECPLAN. Comenta que esta asignación de recursos fue después de un trabajo hecho con la Dirección de Finanzas con la finalidad de resguardar los recursos necesarios para fin de año y no tener complicaciones.

#### PUNTOS VARIOS:

C. Carrillo: reitera solicitud de información respecto de limpieza de fosas. (alcalde: señala que está a la espera de información del PRELA y adicionalmente comenta que a través de SENAPRES se aprobó la limpieza de fosas por tema inundaciones para V. Elicura según los instrumentos aplicados).

1°: solicita se haga una visita de Asistente Social a don Víctor Cifuentes Parra, de Villa El Castaño, Los Notros 975.

2° solicita revisar luminarias en sector San Ernesto, entre rotonda y la escuela. (alcalde: señala que desde la semana pasada se está coordinado ese tema)

3°: por accidentes en la ruta P-60-R, solicita se gestione aplicación de sal en la carretera. (alcalde: indica que llamará a director de Vialidad para ver el tema)

C. Aguayo: “1.- Reiterar una vez mas presidente que se informe al concejo porcentaje de cumplimiento Pladeco y en que acciones se fundamenta el porcentaje de cumplimiento que se informe, sin embargo, el Secplan no envía dicha información.

2.- Reitero solicitud de información solicitada en a lo menos 3 sesiones de concejo del año 2023, y reiterada en sesiones de 2024, para efectos de que Secplan informe respecto del estado en que se encuentra el proyecto ID 40038065 CONSTRUCCION ALUMBRADO SOLAR SUSTENTABLE SECTORES RURALES CONTULMO, ingresado a la plataforma con fecha 2 de junio de 2022. Solicito se responda por escrito. La ultima información fue que estaban en subsanación de observaciones; que se informe resultado de aquello.

3.- Consultar presidente en qué fecha se hará efectiva la Implementación de elementos tecnológicos que se debe dotar a la Dirección de Tránsito para efectos de cumplir con los requisitos que exigirá la ley a partir del segundo semestre de 2024, y poder otorgar licencias de conducir; que en su oportunidad usted me señaló en sesión de concejo que se van a implementar.”

C. Orellana: 1°: solicita revisar contrato retiro de basura ya que no está dando cumplimiento al retiro de basura domiciliaria y solicita saber cómo funciona la coordinación con el camión del municipio.

2°: solicita instalar luz en los paraderos principalmente por un tema de seguridad de los vecinos.

3°: reitera solicitud para generar acceso al gimnasio de la escuela de Calebu por parte posterior del establecimiento

para tener entrada directa y no pasar por el edificio de la escuela.

C. Contreras: reitera solicitud de oficiar al MOP para mejorar tramo ruta P-60-R que se está desmoronando y puede generar accidentes graves, lo mismo para la ciclovía del mismo tramo y las barreras de contención.

1°: solicitar cambio postes de luz primera curva hacia Cañete donde los postes están quebrados y el riesgo de accidentes es muy alto.

3°: solicita se pueda concretar la construcción de pasarela para vecino Evaristo Contreras, más limpieza de canales.

C. Arellano: 1°: solicita oficiar a quien corresponde por ayuda de forraje para campesinos de la comuna que han sufrido mucho con las bajas temperaturas. (señala que si bien se asignaron recursos siempre son escasos por lo cual generará una modificación para ir en ayuda de algunos vecinos que han sufrido los embates del clima.)

2°: solicita se gestione mejoramiento de acceso a viviendas del sector rural. (alcalde: señala que se comprará material)

3°: solicita comunicarse con la SUBTEL y Arauco7 en relación a que entreguen la información necesaria para saber qué tipo de antenas son las que las compañías telefónicas tienen instaladas en la zona, con la finalidad de que cuando se adquieran equipos telefónicos se pueda comprar el adecuado para la zona y la cobertura que se ofrece. (Adm. Municipal: señala que el problema que se suscita actualmente es que el problema ya no es el mal estado de la antena sino la falta de combustible que abastece la antena, la idea es generar una reunión entre la delegación Presidencial y la empresa para que resuelvan los tiempos de respuesta para abastecer de combustible el motor de la antena.)

C. García: 1°: solicita fiscalizar sitio en P. Santa María que se está transformando en un micro basural por lo que pide se cierre para evitar esa situación. (alcalde: solicitará se averigüe quien es el dueño para que puedan cerrar).

2°: solicita se gestione mejora paño de la calle de salida en Villa Rivas (alcalde: consultará en SECPLAN en qué estado está eso ya que se solicitó se revisara el tema hace un tiempo atrás)

3°: reitera se gestione mejoras de camino en sector Puentes Mellizos debido a que el bus ya tuvo problemas en ese trayecto. (alcalde: señala que Vialidad ya está al tanto del tema y tienen que venir a terreno para realizar el mejoramiento).

Alcalde: cierra la sesión siendo las 12:11 horas.

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°110 DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE FECHA 08.07.2024.**

- APROBADA ACTA N°109 SIN OBSERVACIONES.
- ALCALDE SOLICITA DEJAR PENDIENTE DE VOTACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°56 ÁREA MUNICIPAL PARA ADJUNTAR MAYORES ANTECEDENTES.
- APROBADAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS N°57,58 Y 59, ÁREA MUNICIPAL.
- APROBADA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE JUEGOS ELECTRÓNICOS, MAQUINAS DE HABILIDAD O DESTREZA Y JUEGOS DE AZAR, CON LAS INDICACIONES MENCIONADAS POR EL ENC. RENTAS MUNICIPALES.
- APROBADA SOLICITUD DE INCORPORAR A LA TABLA EL INFORME DE EVALUACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024 POR 37 MILLONES 880 MIL PESOS.
- APROBADO INFORME DE EVALUACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR POR LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2024 DE ACUERDO A LICITACIÓN.



**SUSANA FIGUEROA FIERRO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS LEAL NEIRA  
ALCALDE**